

DIDACTICA GEOGRAFICA

N.º 2 - Noviembre 1977

CONSEJO	DE	REDACCION

Francisco Calvo García-Tornel
José Manuel Casas Torres
Pedro Chico y Rello
Alfredo Floristán Samanes
Francisco López Bermúdez
Rodolfo Núñez de las Cuevas
Isidoro Reverte Salinas
Antonio Serna Serna
Luis Solé Sabarís
Manuel de Terán Alvarez
Juan Torres Fontes
Juan Vilá Valentí

DIRECTOR: Pedro Plans

SECRETARIOS DE REDACCION:

José Luis Andrés Sarasa José M.ª Sancho Pinilla

SUMARIO

Antonio Millán Puelles: El derecho de los padres a la elección del centro educativo de sus hijos	pág.	3
Pedro Plans: Los principios fundamen- tales de la Metodología Geográfica aplicados a la enseñanza con alumnos de EGB y Bachillerato	pág.	15
Andrés Precedo Ledo: La nueva Geogra- fía. ¿Una crisis metodológica?		
M.* Jesús Ibáñez: Tendencias actuales de la Geomorfología	pág.	39
Historia del pensamiento geográfico: Paul Vidal de la Blache: El principio de Geografía General	pág.	49
Materiales didácticos y bibliografía: A. Journaux y P. Limouzin: Géographie. Classe de Seconde. Géographie Génerale Physique	pág.	61
J. A. Riestra: La libertad de enseñanza.		
Carlos Vidal Box: Guía de recursos pe- dagógicos de Madrid y sus alrededores.		

PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

La revista DIDACTICA GEOGRAFICA se propone la publicación de textos que faciliten información v orientaciones útiles al profesorado, sin que necesariamente se compartan los puntos de vista del autor.

El derecho de los padres a la elección del centro educativo de sus hijos

Antonio Millán Puelles Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid De la Real Academia de Ciencias Morales y Politicas

LA GIGANTESCA OLA DE PROPAGANDA COLECTIVISTA

Una atención, siquiera fuese mínima, a realidad de nuestra época, nos pone de manifiesto la vigencia de una gigantesca ola de propaganda colectivista que se infiltra por rodos los sectores, incluso los más insospechados de la actual sociedad.

Ultimamente, este hecho ha alcanzado mayores proporciones por haber encontrado la mentalidad colectivista un cómplice muy activo v eficaz en un liberalismo sin mesura. Precisamente en nombre de la libertad se jushifican hoy en nuestra patria toda clase de ataques a la libertad y a esos derechos de la persona humana que, por ser naturales, deben regular las conexiones entre los ciudadanos y el Estado.

¿Cuál es el fondo de lo que así está ocurriendo? No hacen falta muchas palabras para expresarlo; pero merece la pena que lo examinemos.

2. EL SENTIMIENTO DE SOLIDARIDAD

La mentalidad colectivista invoca un sentimiento nobilísimo, un sentimiento que toda

persona éticamente normal tiene que admitir. Este sentimiento es, en una palabra, el de la solidaridad, la cual, sin duda, es también una eminente virtud, cuando no se queda en algo momentáneo. ¿Y quién puede negar que esta virtud resulta enteramente indispensable para la vida social?

Por lo pronto hay -debe haber- un mínimo de solidaridad, cuyo establecimiento corre necesariamente a cargo del Estado. Ello bastaría para justificar la existencia de este organismo. La sociedad necesita del Estado ante todo porque hace falta una mínima solidaridad que, en cuanto mínima, es forzosamente exigible y para la cual ha de haber un órgano coactivo que en efecto la implante. De esta suerte y aún sin hacer aquí un esquema de la teoría del Estado, nos encontramos con la figura de éste como un organismo indispensable para la vida social.

Pero hay también otra forma de solidaridad, que es la que de veras se merece el prestigioso nombre de virtud. Se trata de la solidaridad libremente ejercida, la que brota, espontánea, de las mejores fuentes de nuestro espíritu cuando éste acierta a elevarse por encima de los objetivos egoístas que encadenan

3

nuestro guerer. Cabalmente, lo más propio del espíritu es trascender, no quedarse encerrado en lo meramente individual. Ya nuestro entendimiento está provisto de la capacidad de rebasar lo individual y concreto, formulando leyes generales que trascienden los límites de la simple experiencia sensorial. Y análogamente, la voluntad humana es capaz de querer el bien común, abriéndose al horizonte de un interés general que desborda los objetivos meramente particulares. En sus más altas posibilidades, el espíritu es siempre universalidad, tanto en lo intelectivo como en lo volitivo; de lo cual se desprende que, en principio, la solidaridad es cosa connatural al espíritu humano cuando éste no se encuentra falseado ni en ningún sentido se halla enfermo.

Todo ello nos permite comprender que la invocación de la solidaridad es una apelación a lo más noble y alto de nuestro espíritu. Ahora bien, el inconveniente del colectivismo estriba no en su inicial apelación a la solidaridad, sino en que acaba reduciendo ésta a sus formas coactivas impuestas por el Estado. De ahí que el colectivismo sea, en suma, un "estatalismo" o "estatismo".

3. LA ATRIBUCION DE PODERES ABSOLUTOS AL ESTADO

A la corta o a la larga, el colectivismo desemboca en la atribución de unos poderes absolutos al Estado. Su sentido es, por tanto, el de una ideología que, en vez de limitarse a conferirle al Estado la función organizadora del mínimo indispensable de solidaridad forzosa o coactiva, sobrecarga al Poder con el monopolio de toda forma de solidaridad, dejando a los ciudadanos reducidos a la condición de simples piezas de una impersonal y anónima maquinaria. En este sentido, el Es-

virtiéndola a la vez en algo "estático", potartes o miembros de un conjunto. que la desposee de sus actividades naturale v la deja en la situación de un instrument Toda persona humana individual y conejercen las funciones del gobierno.

omnímodos y absolutos poderes, pierde la somero o especie de esas agrupaciones, y ello ciedad su natural capacidad creadora, cegánte tal manera que resulta antinatural toda gía, que estriba, en resolución, en la inicia contece con las responsabilidades. Estas protiva privada.

4. LA INICIATIVA PRIVADA

modo alguno, que no pueda tener una fun ndole y naturaleza. ción social, ni que esté desprovista de una responsabilidad de esa misma índole. Por el cons. El COLECTIVISMO. trario, es perfectamente posible y deseable PATERNALISMO DEL ESTADO que la sociedad se beneficie de las iniciativas privadas dirigidas al interés general o bien @ Pues bien; en nombre de la solidaridad,

tación teórica de la validez de la iniciativamente en una época en la que más que privada, lo que ante todo se hace imprescinunca se ataca al "paternalismo". ¿Pero no dible comprender es que el titular primes, en definitiva, el colectivismo un paternario e inmediato de los derechos humanos dismo del Estado? Porque se trata de una el hombre individual y concreto, no las agriconcepción según la cual el Estado represenpaciones de los hombres, ni las instituciones la la fuente y el origen de todos nuestros deorganismos que éstos puedan construir. Nechos. se trata, con ello, de ningún individualismo sino, sencillamente, de un realismo que de Cuando se niega a Dios y el vacío que apoya en el hecho de que los grupos humanoste deja lo ocupa el Estado, no es de extra-

tado "estataliza" a la sociedad entera, con elidades cuyo sentido no se agota en ser

pasivo, totalmente en las manos de quient posee naturalmente unos derechos que le vienen de su agrupación con otros seres numanos. Tan no le vienen que siguen dán-Entregada a un Estado que posee unolinse, como tales derechos, frente a cualquier dose así la fuente de su agilidad y de su enerociedad que no los respete. Y lo mismo reden, fundamentalmente, de la dignidad de persona humana individual, es decir, de una fignidad que el hombre tiene porque Dios e la ha dado y no por ser un elemento o una El término "iniciativa privada", es incuarte del conjunto social. Las responsabilida-

vitable para dar expresión a toda iniciativales naturales se ejercen en este ámbito o conque no sea la estatal; y su uso resulta necesarimento que los hombres integran, pero no viepara todo el que no comparta la mentalida en de él, sino del hecho de que somos homcolectivista. Por lo demás, el hecho de que y, en cuanto tales, seres provistos de unas una iniciativa sea privada no quiere decir, e ribuciones resultantes de nuestra específica

todas las formas del colectivismo terminan por diluir la conciencia de las responsabilidades Desde el punto de vista de la fundamendel individuo humano, y ello ocurre preci-

están constituídos por personas, es decir, poñar que se piense que sólo son auténticos de-

rechos los que el Estado formula. Así se llega a no admitir otros derechos que los meramente positivos. Si se excluye al Autor de la naturaleza, no cabe seguir hablando de un derecho propiamente natural. Este cae por su

6. LA VIGENCIA ACTUAL DEL DERECHO NATURAL

Ni que decir tiene que lo que aquí estoy asegurando es cosa perfectamente compatible con la existencia y la necesidad del llamado derecho positivo. De ningún modo se trata de que éste quede anulado por el valor del derecho natural, sino al contrario, de que implica o supone este valor, teniendo en él su base ineludible, pues ningún derecho es positivo si empieza por oponerse a lo que por naturaleza es un derecho. Como ya señaló Santo Tomás, lo que se llama el derecho positivo se da como una actualización o determinación del derecho naturalmente humano. La interpretación puramente positivista y estatista de lo jurídico es un abuso que atenta contra las atribuciones naturales de la persona humana. Entre esas atribuciones naturales se encuentra la del derecho de los padres a elegir los centros educativos de sus hijos. Veremos que es un derecho basado en dos razones esencialmente inconmovibles. Pero antes de entrar en ellas quiero salir al paso de una descalificación que hoy suele hacerse de la idea misma de los derechos naturales. Pues de nada nos serviría el convencernos de que es un derecho natural el que los padres tienen a la elección de los centros en que se formen sus hijos, si después no supiéramos qué decir ante la frase, hoy tan frecuentemente repetida, de que todo eso de los derechos naturales es una noción ya superada y una pura y simple vaguedad.

Hace muy pocos meses he oído en España esa acusación. Y la he visto también reproducida en algunas de esas irresponsables publicaciones que dogmatizan alegremente sobre lo divino y lo humano, haciendo continua gala de estar siempre en el "ajo" de lo que "se lleva" y de lo que "no se lleva", de lo que es de otro tiempo y de lo que el nuestro exige en virtud de los signos de la presente hora.

Por cierto, que todo esto se repite, hasta la saciedad, por la bien orquestada propaganda de la ideología colectivista, y habría que comenzar por preguntarse si es que acaso esta ideología no resulta ya bastante vieja, pese a que algunos la pintan como si fuese la última palabra de la humana invención. En realidad se trata de una moda propia de la época, cuando menos, de nuestros bisabuelos, aunque haya reverdecido en nuestros tiempos con la alianza y la complicidad de no pocos "liberales" actuales

(Quiero aclarar de paso, que yo no tengo personalmente nada en contra del más profundo sentido de la actitud liberal. Pocas cosas juzgo tan nobles como la más pura significación que la palabra "libertad" conlleva. Y en la misma medida en que esa acepción está presente en todo liberalismo, no tengo ningún empacho en considerarme liberal, y no me siento dispuesto a que monopolicen este nombre los partidarios de una determinada ideología, que ni es la única en defender la libertad, ni representa la mejor manera de comprender y sustentar este valor como algo inseparable de la dignidad de la persona humana).

Pero volvamos a lo que íbamos diciendo. Y ello era que no nos serviría de nada el condescalificada en su raíz por alguno de los atal nos a los más altos objetivos del espíritu. ques que hoy tanto se le prodigan. Entre eso su radical pluralismo ideológico?

Comenzaré por contestar a la última de de cambios de índole accidental. estas preguntas. La afirmación de que el con-

vencernos de la índole natural del derech onces el "honor" de entender que se trata que los padres tienen a elegir los educadore de unos "vestidos de gala". Y así tiene que de sus hijos, si resultase que la noción mis ser, sin duda alguna, en quienes utilizan las ma de lo que es el derecho natural quedan ideas para arropar intereses esencialmente aje-

ataques, uno de los más frecuentemente repel Por lo que toca a la otra acusación —la tidos es el que hace el "socialismo liberal" que pretende descalificar la noción de los de-Después de haberlo oído en Alemania, me la rechos naturales por su carácter abstracto y he encontrado en España, a lo largo de un absoluto— es preciso, ante todo, reparar en lo conversación con un excelente amigo mío que antes he dicho acerca de las efectivas resin ser un decidido partidario de esa ideología laciones entre los derechos naturales y el conno la deja de ver con buenos ojos. Lo que creto derecho positivo. La validez de aquéllos éste me decía acerca de los derechos naturale no pretende ser una negación o exclusión de no se distingue en nada de lo que el socialis éste. Para su cumplimiento, los derechos namo liberal opina respecto de ellos. Invocar lo rurales necesitan una legislación positiva que derechos naturales —afirmaba mi amigo los determine o concrete en función de las di es un olímpico modo de reaccionar, una ma versas circunstancias de lugar y de tiempo. Y nera demasiado abstracta y absoluta de de como unas y otras son mutables, no cabe la fender el pensamiento que uno tiene sobre la menor duda de que también es mutable la que cree ser un derecho. ¿No sería preferi legislación positiva, pero siempre sobre la bable por tanto, mantenerse en un plano má se del respeto a los derechos que naturalmenrelativo y dotado, a la vez, de una mayor te tiene el hombre, ya que, por muy diversas concreción? ¿No hay que decir, a la altura de y cambiantes que puedan ser las efectivas nuestro tiempo, que todo eso de los derecho circunstancias del humano vivir, el ser humanaturales es una pura antigualla, seguramen no es siempre idéntico en su esencia más rate muy buena para la mentalidad de otro dical y profunda. Y de esta esencia fija o pertiempos, pero no para el siglo XX ni par manente se derivan unos derechos —y unas obligaciones— que no tienen nada que ver con ningún género de determinaciones ni

cepto mismo del derecho natural es una idal Por otro lado, también habrá que advertir va periclitada, inservible para la época pre que hoy se está dando en el campo de la filososente, constituye una muestra de un sistema fía jurídica una importante revaloración del de razonar verdaderamente expeditivo y so concepto de los derechos naturales. Así, tamfístico. El valor real de las ideas no depen poco es verdad que estos mismos derechos rede de las determinaciones cronológicas de la sulten, considerados actualmente, en la totalivida del hombre. Creer que ese valor está su dad de los casos, como una simple "antiguajeto a las peripecias de la vida es tanto como lla", ni nada que remotamente lo parezca. Y confundir los pensamientos con las ropas que es que acaso tendría algún sentido el hablar nos ponemos, aunque tal vez se les haga en por ejemplo, de la participación del ciudada-

no en la determinación del curso de la vida civil, si no se piensa que, en definitiva, esa participación es un derecho de índole natural, por más que la contradigan, o la excluyan, algunas normas concretas de las legislaciones positivas en algunos países?

7. LA PARADOJA DEL SOCIALISMO LIBERAL

No deja, por consiguiente, de ser una paradoja lo que sucede en el socialismo liberal. Se trata de algo que aquí nos interesa especialmente porque atañe de un modo muy inmediato a la cuestión del derecho de los padres a elegir los centros educativos de sus hijos. Con la sola excepción de Heinemann —una honrosa excepción que es de justicia mencionar y subrayar—, todos los socialistas liberales son partidarios de la enseñanza estatal en exclusiva. Con esto se comprueba una vez más la tendencia de todo socialismo a convertirse en un "estatismo". Y conste que el socialismo liberal no ha dejado de preocuparse, precisamente en virtud del coeficiente liberal que en él existe, de los graves problemas que la centralización y el estatismo le plantean al valor de la libertad del ciudadano.

Por lo común, ante el socialismo liberal la gente no se interesa sino por la cuestión de hasta qué punto admite éste los derechos de la propiedad privada. En verdad, se trata de una cuestión importante no va sólo en sí misma, sino también por sus repercusiones sobre otros asuntos decisivos en la estructura de la coexistencia humana o de la vida civil en general. Pero si el tema de la propiedad privada es importante, ello en último término se debe a que ésta significa un instrumento que hace posible la iniciativa privada y, a la vez.

la iniciativa privada no se limita a sus aplicaciones a los bienes de naturaleza material.

En el ámbito de esa iniciativa entran también, y'en una forma eminente, otros bienes de rango superior: los que son el objeto de la actividad educativa en su más amplio o esencial sentido. Y todos ellos se relacionan claramente con la dignidad de la persona humana y con la libertad propia de ésta.

El socialismo liberal reconoce y acepta la libertad, como también la justicia, pero entendiéndolas en la forma de unas grandes rúbricas abstractas, enteramente indeterminadas, que en principio todos los hombres están dispuestos a admitir. Las discrepancias empiezan cuando hay que determinar en concreto la forma de llevar a cabo la justicia y la libertad (como la tolerancia, inicialmente entendida, asimismo, como un valor abstracto).

A la hora de hacer esa concreta determinación surgen las diversas opiniones y la única forma de establecer algo definitivo es recurrir al sistema de la "votación" y respetar lo que salga de las urnas. En este sentido, el socialismo liberal es evidentemente liberal. Nadie puede negarle que se merece este título. Pero el socialismo liberal ha ido mucho más lejos que el viejo liberalismo, aunque es verdad que ya en éste se encontraban los gérmenes del extremoso relativismo en que hoy se incurre. De todas formas, el viejo liberalismo reconocía, a su modo, unos ciertos derechos naturales que como tales no se discutían. Pero el socialismo liberal no reconoce estos derechos naturales. Para él todo es opinable, porque no admite que el hombre esté provisto de una naturaleza o esencia que él mismo pueda conocer y de la cual derivan unas expresiones objetivas igualmente esenciales. Las únicas exi-

gencias de las que el socialismo liberal se maasí presentado como un elemento necesario para la mejor organización de la sociedad.

Cabalmente es en la "técnica socialista" de la organización de la sociedad donde se riene en una cuestión tan grave como lo es la halla el motivo por el que ha de excluirse, tarea educativa. Hasta tal punto hay ignoransea la del Estado. Y así hace falta decir que comprobar que no son pocos los que se figuen este punto el llamado socialismo liberal es ran que la actitud del socialismo liberal en que representa un puro y simple socialismo, algo que esencialmente nadie niega en el mosin mezcla alguna de liberalismo. Aunque usa mento que vivimos. el adjetivo "liberal", prescinde de su significado y su valor a la hora de establecer concre. 8. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES tamente el modo en que la enseñanza debe ser impartida, interpretándola como uno de los cometidos del Estado y excluyendo el derecho de la iniciativa privada a la creación de los centros educativos correspondientes.

ga de las urnas. ¡Qué pobre idea de la li- tituciones estatales los centros de educación. bertad! Por lo visto, se piensa que la respetan los que no admiten el derecho de los pa- 9. EL CONCEPTO DE JUSTICIA dres a la elección de los centros educativos de sus hijos. ¿Cabe realmente ser liberal a la vez que se niega ese derecho? ¿O es que el derecho en cuestión se refiere a un asunto de muy poca o ninguna trascendencia?

Mucho me temo que la discusión de la vanifiesta abiertamente partidario son de carác. Iidez de los diversos movimientos políticos se ter técnico, de tal manera que el coeficiente esté llevando a cabo sin entrar a fondo en las socialista que en esta ideología existe resulta questiones de mayor transcendencia e imporrancia. Y estoy seguro de que la mayoría de los que hablan del socialismo liberal sin ser partidarios de él, no llegan ni tan siquiera a preguntarse cuál es la actitud que éste mansegún este movimiento, toda enseñanza que no cia y confusión acerca de ello, que he podido mucho menos liberal que socialista. En ma- materia de educación se reduce al principio teria de educación, se trata de un movimiento de la "igualdad de oportunidades", es decir, a

Y EL MONOPOLIO ESTATAL DE LA EDUCACION

Pero una cosa es la igualdad de oportunidades y otra la tesis de que el Estado tiene el monopolio del derecho a la educación. Tal Es increíble la ceguera que hay en este monopolio no se justifica por la mencionada asunto cada vez que se examina desde el pun- igualdad. Porque la obligación de hacer poto de vista del simple interés político. Porque, sible que todos los ciudadanos se eduquen en efecto, sucede que incluso los que se mues -una obligación del Estado, sin duda algutran partidarios del llamado socialismo liberal, na- no autoriza a afirmar que todos los cenlo consideran, no obstante, como efectivamentos educativos hayan de ser estatales. Para te liberal, basándose en que este movimiento resolver los problemas económicos implícitos entra en el juego del sistema de los partidos y en el derecho de todos los ciudadanos a ser está dispuesto, en su caso, a admitir lo que sal- educados, no hace ninguna falta que sean ins-

Y LA NOCION DE "NATURALEZA HUMANA"

Por otra parte, he de insistir también en otras cuestiones de principio que, aunque parezcan abstractas, tienen repercusiones decisivas en la vida real y en los aspectos más prácticos de la organización de la convivencia. Habíamos visto que el socialismo liberal invoca, entre otras cosas, la justicia, considerándola como un valor formal que en principio todo el mundo reconoce, aunque después cada uno lo interprete de una manera distinta. Habíamos visto también que el socialismo liberal no admite los derechos naturales como exigencias objetivamente resultantes de la índole propia de la naturaleza humana. Pues bien, no cabe hablar de la justicia, ni tan siquiera de una manera abstracta, si la noción de una "naturaleza humana" no se tiene presente como algo indispensable para poder hablar de ese valor.

En efecto, ser justo es ante todo comprometerse de una manera ajustada o adecuada a la naturaleza del ser con el cual se entra en relación, respetando en la práctica los derechos que de esa misma naturaleza se derivan. Todo hombre tiene derecho a que los demás le traten como hombre; y a su vez cada ser humano tiene el deber -un deber de justicia- de tratar como hombres a los demás. En ese ajuste o adecuación del comportamiento inter-humano estriba, radicalmente, la justicia que se debe dar entre los hombres. Pero todo ello presupone otra clase de ajuste o adecuación: el consistente en la objetiva igualdad entre los seres humanos, por muchas que puedan ser sus diferencias. Sin la identidad de ese nivel ontológico común, es decir, sin esa esencial igualdad de naturaleza, no cabe hablar de justicia en el comportamiento de unos hombres con otros. Yo no soy injusto con una piedra por no tratarla como a un ser humano. Pero no me comporto como hombre si al relacionarme con el prójimo lo trato de tal manera que no atiendo su propia índole de hombre, es decir, si no me ajusto al hecho de que posee una naturaleza esencialmente idéntica a la mía.

Los derechos humanos naturales son exigencias que brotan de esa naturaleza esencialmente idéntica; y si se quiere prescindir de ella, ya no cabe hablar, con fundamento, de la noción y del valor de la justicia. Esta vendría a quedarse en una especie de fórmula meramente sentimental, sin ningún apoyo ni raíz de veras sustantivos.

Todas las afirmaciones que aquí he hecho. me han servido para ilustrar la necesidad ineludible de atender al concepto de la naturaleza humana como presupuesto y raíz de todos los derechos naturales. Claro está que, en definitiva, la más profunda razón de todos estos derechos se halla en Dios, que es la causa primera de nuestra naturaleza, sin olvidar que en ésta se da también el poder de nuestro libre albedrío.

10. EL DEREC:O NATURAL DE LOS PADRES A LA ELECCION DEL CENTRO **EDUCATIVO**

Ahora bien, una vez que hemos atendido a esa noción de la naturaleza humana como un supuesto objetivo de la validez de nuestros "derechos naturales", procede que examinemos las razones por virtud de las cuales se hace indispensable concebir como un auténtico derecho natural el que los padres tienen a la elección de los centros en que sus hijos se forman.

En sustancia, son dos estas razones. Vamos a verlas separadamente, habida cuenta de que cada una de ellas implica, a su vez, otras que conviene exponer de una manera analítica.

mo tanto biológica como espiritualmente hablando de la persona humana individual y es ese su sentido fundamental. Más decisiva concreta, a la cual pertenece primariamente es la proximidad de carácter biológico y, sola titularidad de los derechos de índole natu. bre todo, esa cercanía de los espíritus en que ral. La conveniencia de comprender esta tesis consiste la esencia de la intimidad. resulta en la actualidad tanto más clara cuanto que no es lícito desconocer que hoy se ataca a la familia desde muy variados frentes y que re necesariamente la existencia de una auexiste, por otra parte, una fuerte tendencia a téntica y efectiva intimidad. Naturalmente, esabsorber los derechos de la persona humana toy tomando aquí la educación, no en el mero individual en los cometidos propios de la sociedad en su conjunto y del Estado como su gestor y promotor.

nistas naturales más próximos o inmediatos en bien, la formación exige la máxima intimidad los padres, porque éstos son, por principio, entre el educador y el educado: la que puede quienes más cerca se hallan de quien tiene el y debe darse, por principio, en el ámbito faderecho a ser educado. En la vida de la fami- miliar. lia este derecho coincide con un deber de los padres como responsables primarios de la formación de sus hijos. Pero adviértase que, el derecho a que se le eduque.

Y se trata, sin duda, de una proximidad que alcanza el grado de la intimidad. No es condición indispensable para poder superar el tan sólo, de hecho, una cercanía física, ni ésta egoísmo. Es ésta una condición que representa representa propiamente la única ni la mejor el más primario elemento en la formación moforma de estar próximos los hombres entre sí. ral del ser humano. Incluso cabe decir que Es indudable que el hogar, la familia, constitutoda la formación moral no es otra cosa sino

a) La familia es el ámbito más próxi. ve un cierto ambiente físico en el sentido más material y topográfico de la palabra; pero no

Una auténtica y efectiva educación requiesentido de lo que se llama la instrucción o enseñanza, sino en sus más hondas dimensiones, que sin duda son las formativas. Hablo, en una palabra, de la educación como formación La tarea educativa encuentra sus protago de la persona en sus más altos valores. Pues

En relación con ello, no parece que resulte improcedente, sino muy oportuno, el teal hacer esta afirmación, todavía no pretendo ner en cuenta las graves deformaciones y estar tratando de la actividad educativa como trastornos mentales que puedan dimanar, a la un complemento natural de la generación de la corta o a la larga, de que los hijos, sobre todo prole. De este aspecto hablaré después, Por en los primeros años de su vida, no sean traahora se trata, tan sólo, del argumento basa- tados suficientemente por sus padres. Tales dedo en la máxima proximidad existente, en formaciones y trastornos son el resultado de el caso de los padres y los hijos, entre el edu- la falta de una intimidad indispensable para la cador y el educado. Quiero decir, en suma, salud mental del educado. Y todo esto quiere que el primer titular del derecho a ejercer la decir, por tanto, que no son suficientes los cuieducación lo es quien tiene la mayor proxidados físicos y las demás atenciones que los midad respecto de quien posee primariamente hijos pueden recibir fuera del seno de la vida familiar

La "intimidad compartida" constituye la

el proceso en el que se va desarrollando la superación del propio yo y de sus exclusivos intereses meramente particulares. Hoy se habla mucho de la necesidad de "realizarse" pero tal vez se olvida que la realización de la persona es un continuo abrirse a los horizontes que gradualmente trascienden la vinculación al pro-

En la intimidad de la familia, comienza el aprendizaje de la virtud de la solidaridad. Claro que la necesidad de esta virtud para el íntegro desarrollo de la persona humana puede y debe justificarse con razones de valor objetivo, y ello de tal manera que la solidaridad no se convierta en un puro y simple sentimiento, por muy generoso que éste fuere. Pero es un hecho innegable que, tanto en esta virtud como en las otras, el ejemplo puede más que las palabras. De ahí que el calor y la fuerza del ejemplo que constituye la íntima solidaridad de la familia no puedan ser reemplazados por argumentos abstractos, que no poseen el apoyo de una experiencia iniciada en los primeros años de la vida.

b) La educación es el complemento natural de la procreación, algo que ésta reclama para su propio efecto, en virtud, justamente, de la necesidad que en él existe de ser ayudado y atendido en el proceso de su desarrollo. Así es como la actividad educativa prolonga, de una manera natural, a la generación o procreación.

Estamos hablando, por tanto, de un auténtico nexo natural entre lo uno y lo otro, hasta tal punto que la educación no se limita a añadirse a la procreación como si sólo fuese respecto de ésta un perfeccionamiento o complemento puramente exterior y, por ello mismo, no exigido desde el ser de la prole en cuanto tal.

Porque no estoy hablando aquí de unas hipótesis ni de amenazas remotas, sino de hechos bien efectivos y reales que todos conocemos y que nos han movido a reaccionar porque somos conscientes de que tenemos la obligación de hacerlo.

Personalmente no desearía caer en nin- bre.

guna clase de retórica, ni siquiera al servicio de los intereses más nobles. Pero no creo que pueda ser retórica, ni mera literatura, la afir. mación de que la clara conciencia de este de recho, cuya defensa nos urge, es cosa por completo inseparable del valor de una sociedad efectivamente democrática y auténticamente libre.